



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4947**

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el plan de obras públicas 1975, el estudio y proyecto de la construcción de un camino en Molinos.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el plan de obras públicas para el año 1975, el estudio, proyecto y factibilidad, de la construcción de un camino que una el pueblo de Molinos a Chuyiyaco-Luracatao y Alumbre, en el departamento de Molinos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía